

CONFERENCIA EN LA FUNDACIÓN RAMÓN ARECES
(11 DE JUNIO DE 2013)

LAS PLUSMARCAS DEL CRIMEN: LA HISTORIA DE ALGUNOS RÉCORD DE HOMICIDAS Y ASESINOS

Carlos Pérez Vaquero
Profesor Doctor en Integración Europea
cpvaquero@gmail.com
cpvaquero.blogspot.com

1. ¿DE QUÉ CRÍMENES ESTAMOS HABLANDO?

Mientras el ser humano continúe sintiendo cualquiera de las emociones que nos definen como especie –venganza, miedo, orgullo, culpa, odio, amor, pasión, envidia o deseo– los delitos siempre formarán parte integrante de la Humanidad; por ese motivo, los crímenes se han producido desde la Antigüedad y, lamentablemente, existirán toda la vida mientras haya un solo agresor que mate a una víctima.

Puede que la Criminología naciera en 1879 con esta denominación –cuando el antropólogo francés **Paul Topinard** utilizó ese término por primera vez para denominar a esta disciplina científica [seis años antes de que la obra homónima del magistrado italiano **Raffaele Garofalo** confirmara que aquella voz describía la *ciencia empírica e interdisciplinaria que tiene por objeto el crimen, el delincuente, la víctima y el control social del comportamiento delictivo*¹]– pero esos cuatro elementos (crímenes, delincuentes, víctimas y control del comportamiento delictivo por parte de la sociedad) han existido desde tiempos remotos, formando parte esencial de las relaciones humanas, en todas las culturas del mundo y en cualquier época histórica.

En las próximas páginas, analizaremos algunas de las más terribles plusmarcas relacionadas con el comportamiento delictivo de ciertos homicidas y asesinos pero, antes, conviene precisar la diferencia que existe entre ambos tipos penales.

La palabra *homicidio* procede del latín *homicidium*, término formado por *homi-* (*hombre*, en el sentido de *persona*) y el sufijo *-cidio* (*acción de*

¹ GARCÍA-PABLOS DE MOLINA, A. *Tratado de Criminología*. Valencia: Tirant lo blanch, 2009, 4^a ed., p. 53.

matar) que deriva de *-cidium*, raíz del verbo *caedēre*, que significa *matar*. A partir de *homicidio*, tanto en el diccionario de la Real Academia Española de la Lengua como en el vocabulario de nuestro idioma podemos encontrar otra serie de palabras construidas con ese mismo elemento compositivo que forman parte de la lengua española, aunque no siempre han llegado a tipificarse penalmente como delito. Son:

- **Autocidio:** Suicida que utiliza un automóvil para poner fin a su vida.
- **Bulicidio:** Suicida que se mata para terminar de sufrir el acoso u hostigamiento que estaba padeciendo.
- **Deicidio:** Crimen de los que dieron muerte a Jesucristo.
- **Femicidio o Feminicidio:** Muerte de una mujer con extrema de violencia.
- **Filicidio:** Muerte dada por un padre o una madre a su propio hijo.
- **Fraticidio:** Muerte dada por alguien a su propio hermano. El diccionario no lo incluye, pero también se puede hablar de **soricidio** (matar a tu hermana).
- **Genocidio:** Exterminio o eliminación sistemática de un grupo social por motivo de raza, etnia, religión, política o nacionalidad.
- **Infanticidio:** Muerte dada violentamente a un niño de corta edad (algunos autores dicen que sólo se aplicaría a los bebés recién nacidos).
- **Magnicidio:** Muerte violenta dada a persona muy importante por su cargo o poder.
- **Matricidio:** Acción de matar a la propia madre.
- **Parricidio:** Muerte dada a un pariente próximo, especialmente al padre o la madre (en Roma, era uno de los delitos más graves: matar al *pater familias*).
- **Regicidio:** Muerte violenta dada al monarca, su consorte, el príncipe heredero o el regente.
- **Suicidio:** Acción y efecto de quitarse voluntariamente la vida (suicidarse);
- **Tiranicidio:** Muerte dada a un tirano; y
- **Uxoricidio:** Muerte causada a la mujer por su marido.

En cuanto al origen etimológico del **asesinato**, en nuestro imaginario colectivo aún se mantiene vivo el viejo cliché de que los asesinos son gente

despiadada, sin escrúpulos, que actúan por la espalda y que, por ese motivo, deben recibir un castigo ejemplar. Ese estereotipo del criminal malvado tiene su origen en la Cruzadas, en una época donde la realidad se suele diluir en la leyenda romántica y orientalista.

Los nizaríes –un reducido sector de los ya de por sí minoritarios chiítas ismaelíes– fueron una secta de guerrilleros que vivió en Oriente Próximo y el norte del actual Irán entre los siglos XI a XIII; alcanzando su momento de mayor esplendor a las órdenes de Hassán Sabbáh, *El Viejo de la Montaña*, desde su fortaleza de Alamut. Aquellos partisanos se hicieron famosos por su habilidad a la hora de matar, convirtiéndose en el terror no sólo de los cruzados cristianos (apuñalaron al rey de Jerusalén Conrado I) sino también de los propios gobernantes musulmanes (mataron al vizir de Bagdad e intentaron acabar con la vida del mítico Saladino).

A pesar de su renombre, fue Marco Polo quien terminó de difundir por media Europa la idea de que estos criminales “*consumidores de hachís*” (*hashshashin*, en árabe) actuaban contra sus víctimas con tanta bizarría, después de tomar una poción de cannabis. De aquel apelativo procede nuestra palabra *asesino*. Desde entonces, nuestro subconsciente todavía conserva esa imagen arcaica de los asesinos y, por ese motivo tan sencillo y banal, en España continuamos manteniendo –desde el punto de vista de la normativa penal– una regulación específica distinta a la de los homicidas.

En la España de aquella época, *Las Siete Partidas* –escritas durante el reinado de Alfonso X *el Sabio*, a mediados del siglo XIII– volvieron a mencionarse tres clases de homicidios. El siguiente pasaje lo encontramos en la Ley I del Título VIII de la séptima partida:

“Omicidium en latin tanto quiere decir en romance como matamiento de onbre. E deste nombre fue tomado omezillo (homicidio) según lenguaje de España. E son tres maneras de el: La primera es cuando mata un onbre a otro torticeramente (doloso); la segunda es quando lo faze con derecho tornando sobre si (en defensa propia). La tercera es quando acaece por ocasión (accidentalmente)”.

Poco después, en la ley tercera del título XXVII, descubrimos uno de los primeros antecedentes españoles donde consta el término asesino:

“Assessinos son llamados una manera que ha onbres desesperados y malos que matan a los onbres a tracycion de manera que no se pueden dellos guardar”.

Esos hombres desesperados que en las *Siete Partidas* ya eran definidos como *muy peligrosos*, se les castigaba con *morir por ende tan bien ellos como los otros por cuyo mandato lo fazen* (ojo por ojo). De esta ley alfonsina podemos deducir que en el siglo XIII ya circulaba por la Vieja Europa el mito de los asesinos que ha perdurado hasta nuestros días.

Este planteamiento se mantuvo con la codificación, cuando el legislador y la doctrina empezaron a perfilar ambas figuras en los Códigos Penales, dando pie a un interesante debate que enfrentó a dos posturas:

- Por un lado, quienes negaban su singularidad porque concebían el asesinato –o el parricidio– como una mera cualificación del tipo básico del homicidio; y
- Por otro, los que consideraban que eran dos tipos delictivos distintos, singulares e independientes basándose en diversos argumentos: el *animus necandi* (ánimo de matar) característico del asesino y ausente en el homicida; sus circunstancias calificadoras (en su opinión, sería más reprochable asesinar que matar); su antijuridicidad (el ensañamiento del asesino causa un dolor innecesario que no está presente en el homicidio) o su grado de culpabilidad.

2. EL RÉCORD DE LOCUSTA:

En 1971, el mayor asesino en serie de la historia de España, **Manuel Delgado Villegas**, *el Arropiero*, viajaba en un coche de la policía hacia Barcelona, para reconstruir un crimen que había confesado que cometió siete años antes en la Playa de Garraf, cuando escuchó en el informativo de la radio un comentario sobre el mexicano **Juan Vallejo Corona**, el llamado *Asesino del machete*, del que, por aquel entonces, se estimaba que podía haber matado a 100 personas [ese mismo año se encontraron, por casualidad, los cadáveres de 25 hombres enterrados en la plantación de melocotoneros donde trabajaba y, en 1973, el Estado de California lo condenó a otras tantas cadenas perpetuas por aquellos crímenes].

Pero entonces, cuando *el Arropiero* escuchó que se hablaba de cien posibles víctimas, tocó el hombro de **Salvador Ortega**, el inspector que estaba investigando su caso, y le propuso:

- *Jefe, jefe, ¿porqué no me dejas tres o cuatro días suelto? Yo te prometo que vuelvo, sin problema, pero ese hijo de puta no mata a más gente que yo*².

² Así lo recuerda el propio Salvador Ortega en el documental *Arropiero. El vagabundo de la muerte*, que Carles Balagué dirigió en 2008.

La vanidad de *Manolo* le hizo plantearse aquella noticia como un desafío, donde el objetivo era batir al mexicano y establecer su propio récord de víctimas, demostrando que él no era un *mindundi* ni un homicida cualquiera sino uno especial que podía presumir de haber cometido muchos crímenes (como, desafortunadamente, así ocurrió).

De un modo inconsciente o de forma deliberada –como sucedió con el *Arropiero* o con el *Asesino del ajedrez* que se propuso superar en Rusia el récord de asesinatos de *El carnicero de Rostov*, acabando con tantas vidas como los 64 escaques de un tablero de ajedrez– lo cierto es que, a lo largo de la Historia, muchos criminales han superado aquel conocido lema olímpico de “*Citius, altius, fortius*” (más rápido, más alto, más fuerte), pronunciado por el barón **Pierre de Coubertin** durante la ceremonia de inauguración de los primeros Juegos Olímpicos de Atenas, en 1896, añadiéndole un inaudito “*Criminalius* (más criminal)” capaz de mostrar la peor faceta del ser humano y establecer unas desafortunadas plusmarcas del crimen.

En el siglo I d. C., Roma ya no era aquella aldea pastoril que fundaron los dos gemelos amamantados por una loba, pero tampoco se había convertido aún en el epicentro de un gran Imperio porque la ciudad eterna era “la alocada capital de los primeros Césares” –según **Adriano**³– donde se podían cometer los crímenes más atroces sin que nadie se abrumara por sus consecuencias. Fue en ese contexto histórico en el que vivió “la malvada” esclava **Locusta**, “condenada por inventora de venenos y famosa por sus maldades” que, durante “largos días” fue “guardada” como “uno de los instrumentos del Estado”, en palabras de su coetáneo, el historiador **Tácito**⁴.

Desde que el especialista del FBI, **Robert K. Ressler**, acuñó el término *asesino en serie* –apropiación directa del inglés *serial murderer*– en la década de 1970, muchos autores han formulado su propia definición de este concepto. En España, por ejemplo⁵, la más aceptada “es la de alguien que mata a tres o más personas en momentos temporales. Es decir, se exige que entre un homicidio y otro haya existido un periodo de *enfriamiento* en el cual el asesino no siente –o al menos sea capaz de controlar– la urgencia de matar”; mientras que la Unidad de Ciencias del Comportamiento del FBI⁶, donde trabajó Ressler, se refiere a un asesino

³ YOURCENAR, M. *Memorias de Adriano*. Barcelona: Círculo de Lectores, 1989, p. 79.

⁴ TÁCITO, P. C. *Anales*. Barcelona: Planeta, 1986, pp. 312 y 325; asimismo, en las obras de otros autores de aquel tiempo, como Juvenal o Suetonio, también se cita a esta envenenadora.

⁵ GARRIDO GENOVÉS, V. y LÓPEZ LUCIO, P. *El rastro del asesino. El perfil psicológico de los criminales en la investigación policial*. Barcelona: Ariel, 2006, p. 22.

⁶ FBI [en línea]. [Fecha de consulta: 15 de enero de 2013]. Disponible en Internet: <http://www.fbi.gov/stats-services/publications/serial-murder>

que “inicia y finaliza en cada víctima un episodio discreto y diferenciado de violencia”, en contraposición con los asesinos en masa (*mass murderer*) que “matan a cuatro o más personas en un solo acto de violencia y en un mismo escenario” o los asesinos relámpago o en cadena (*spree killer*), que apenas dejan pasar un breve intervalo de tiempo entre unos asesinatos y otros (el prototípico sería Anders Breivik y sus 77 víctimas en Oslo y Útoya).

ASESINO EN SERIE	ASESINO EN MASA	ASESINO EN CADENA, <i>SPREE</i> , RELÁMPAGO O ITINERANTE
Mata a 3 o más personas, con un periodo de enfriamiento entre los crímenes, pero manteniendo un patrón que permite sugerir la posibilidad de que los asesinatos han sido cometidos por el mismo autor.	Mata a 4 o más personas en un único acto de violencia y en un mismo escenario (esa es la característica que lo diferencia de las otras dos clases de asesinos).	Mata a 2 o más personas sin dejar transcurrir entre los crímenes ningún periodo de enfriamiento (coincide con el asesinato en serie en la reiteración del crimen y la pluralidad de escenarios pero sin su elemento temporal porque aquí no se deja pasar tiempo).

Veinte siglos después de que ejecutaran a aquella envenenadora, famosa por la efectividad de las ponzoñas que preparaba, **¿podemos afirmar que Locusta fue la primera asesina en serie de la Historia?**

De las múltiples referencias que nos brinda la doctrina es posible sintetizar los tres elementos característicos que comparten todas las definiciones de esta clase de criminales:

- En primer lugar, un asesino en serie comete un determinado número de asesinatos (que oscila, según los diferentes autores, entre los que requieren tan solo dos víctimas y quienes elevan esa cifra mínima hasta los diez);
- En segundo lugar, estos criminales comparten unos rasgos y una motivación (comportamiento depredador, impulsividad, necesidad de control, ausencia de remordimientos... movidos por la ira, la avaricia, el deseo sexual, la sensación de poder, ciertas ideologías, etc.); y

- Por último, entre un crimen y el siguiente dejan transcurrir un periodo de tiempo de inactividad.

Partiendo de esta base doctrinal, uno de los escasos ejemplos legales que ha intentado definir este concepto fue la *Protection of Children from Sexual Predator Act*⁷ de 1998. Según la sección 701 de esta ley estadounidense nos encontramos ante un asesinato serial (*serial killings*) si existe:

“Una serie de tres o más asesinatos –de los cuales, al menos uno, tiene que haberse cometido en Estados Unidos– que tienen características comunes para sugerir razonablemente la posibilidad de que los crímenes han sido cometidos por el mismo autor o autores”.

Salvando la lógica referencia a EE.UU., se calcula que, a mediados del siglo I d. C., Locusta mató a cerca de 400 personas durante los años que sirvió al poder de Roma y que todos sus crímenes tuvieron un denominador común: el uso de venenos; con lo cual, en cierto modo sí que podríamos afirmar que esta esclava cumplió con los elementos necesarios para ser calificada como la primera asesina en serie de la Historia (sin olvidar que muchos de aquellos asesinatos fueron obras de encargo, lo que la convertiría también en un precedente de lo que hoy entendemos como sicario)⁸.

Después de matar a un marido que habitualmente la maltrataba, aquella joven –cuyo nombre significaba *langosta*, en latín– abandonó su campiña en Galia (actual Francia) para huir a Roma, buscando fortuna gracias a sus conocimientos sobre las propiedades terapéuticas de las plantas.

Vivió⁹ “en apariencia y costumbres prudentes y tranquilas (...) en un agradable barrio romano situado cerca al Palatino, en medio de ricos y poderosos que la visitaban con frecuencia (...) La especialidad de Locusta fueron los llamados polvos de sucesión [a los que volveremos a referirnos más adelante] compuestos principalmente de arsénico, conocido como el

⁷ GPO [en línea]. [Fecha de consulta: 15 de enero de 2013]. Disponible en Internet: <http://www.gpo.gov/fdsys/pkg/PLAW-105publ314/pdf/PLAW-105publ314.pdf>

⁸ Estos “asesinos asalariados”, empleando la definición de sicario que aparece en el Diccionario de la RAE, también tuvieron su origen en la Roma clásica como criminales que utilizaban un pequeño puñal llamado sica para matar a sus víctimas. De hecho, esta práctica era tan habitual que, en el año 81 a. C. se aprobó la denominada *Lex Cornelia de sicariis et veneficis* (Ley de Cornelio sobre apuñaladores y envenenadores).

⁹ CASTELLANOS DE ZUBIRÍA, S. *Mujeres perversas de la Historia*. Bogotá: Norma, 2008, p. 95.

rey de los venenos, pero en sus pociones incluía setas venenosas, cicuta, acónito, beleño y otras plantas letales”.

Sin ánimo de justificar su comportamiento criminal, es necesario contextualizar la vida y “obra” de esta envenenadora en el marco de la codiciosa corte imperial donde la muerte de cualquiera se veía con absoluta naturalidad y serena indiferencia.

Después de que el emperador **Claudio** ordenara decapitar a su cuarta esposa –la ninfómana más famosa de toda Roma: **Mesalina**¹⁰– contrajo un quinto matrimonio con su propia sobrina, la viuda **Agripina**, que era hermana de **Calígula** y madre de **Nerón**. Con la nueva emperatriz, “siempre fiera, siempre amenazadora¹¹”, el anciano tuvo a **Británico** que, en principio, debería haber sido su heredero al trono pero Claudio no contaba con la desmedida ambición de su nueva mujer, obsesionada con lograr lo que parecía impensable: que el césar desheredara a su propio hijo en favor de su hijastro.

Agripina urdió una hábil estrategia para lograr que Nerón acabara siendo coronado emperador y Locusta desempeñó un papel fundamental en aquella trama, eliminando a todo aquel que se interponía en el camino: el 13 de octubre de 54, Claudio –que por aquel entonces ya había nombrado sucesor a Nerón– agonizó envenenado tras comer un plato de setas (con la más letal de todas: la *amanita phalloides*) y, pocos meses más tarde, Británico murió un día antes de alcanzar la mayoría de edad (14 años) el 11 de febrero de 55, durante otra cena que también resultó mortal: se le trajo¹² “la bebida sana y sin veneno, y hecha la acostumbrada salva¹³, aunque tan caliente, que no pudiéndola beber, se templó con agua fría atosigada; y en bebiendo, de tal manera penetró por todos los miembros, que en un instante perdió la voz y el espíritu”.

La esclava estuvo detrás de aquellas dosis que emponzoñaron a los herederos de la dinastía Julia pero su trabajo en la sombra continuó durante el gobierno de Nerón, incluso cuando éste fue aleccionado por su amante, **Popea**, para que se librara para siempre de su madre, Agripina, que acabó siendo apuñalada después de un primer intento fallido que planeó ahogarla

¹⁰ **ANÉCDOTA:** veinte siglos después de su muerte, el diccionario de la RAE aún incluye el término “mesalina” por alusión a esta emperatriz romana, definiéndolo como “mujer poderosa o aristócrata y de costumbres disolutas”. Se dice que una noche compitió con la prostituta Escila por ver con cuántos hombres podían acostarse durante un solo día. La leyenda cuenta que Mesalina superó los 200. Claudio, ordenó matarla acusada de bigamia, al descubrir que siendo su mujer se había casado en secreto con el cónsul Cayo Silio.

¹¹ TÁCITO, P. C. *Anales*. Barcelona: Planeta, 1986, pp. 310 y 311.

¹² TÁCITO, P. C. *Ob cit.*, p. 326.

¹³ Se refiere a la costumbre de que los esclavos probásen antes los alimentos para que los nobles no fuesen envenenados.

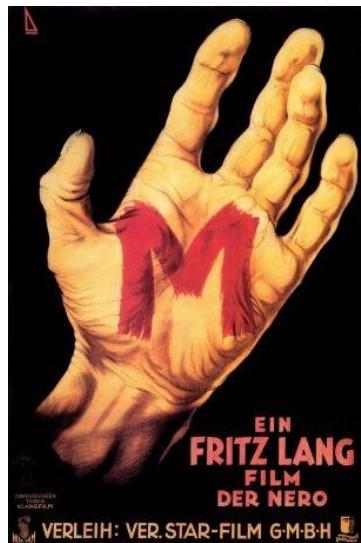
hundiendo su barco de recreo. Por los servicios prestados, a Locusta se le concedió¹⁴ “la inmunidad, considerables bienes y hasta discípulos”.

Pero la suerte de todos ellos cambió cuando Nerón, “después de haber quitado la vida a tantos hombres señalados¹⁵” fue abandonado por su Guardia Pretoriana y destituido por el Senado en favor de Galba; finalmente, el emperador que quiso ser poeta y músico se degolló –porque no encontró la caja de oro que había escondido con el veneno que le dio Locusta para suicidarse– y, en el año 69, el nuevo césar imperial decidió poner fin al legado de la famosa envenenadora de un modo salvaje, condenándola a las bestias (*damnatio ad bestias*).

Tradicionalmente, se atribuye al escritor Apuleyo (s. II d. C.) la descripción de su ejecución –que fue amarrada en público para que una jirafa amaestrada la violase antes de que su cuerpo fuese descuartizado por una jauría de leones– pero las crónicas de su tiempo no describen un pasaje similar en los textos clásicos y, probablemente, nos encontramos ante una suerte de leyenda urbana.

3. EL RÉCORD DE LOS THUG

Cuarenta años antes de que Robert K. Ressler acuñara el concepto de asesino en serie, el séptimo arte ya había mostrado al inquietante personaje de Franz Beckmann, protagonista de una película alemana que forma parte de la historia del cine. En 1931, el director **Fritz Lang** y su esposa, la escritora **Thea von Harbou** –creadores de esa otra joya llamada *Metrópolis*– se inspiraron en un suceso real (los nueve asesinatos que **Peter Kürten** cometió a finales de los años 20) y en la investigación que llevó a cabo el periodista **Egon Jacobson**, para recrear al personaje principal de su película *M* –por la letra inicial de la palabra asesino en alemán: *mörder*– que en España se subtituló con el elocuente sobrenombre que se le dio a este criminal: *El vampiro de Düsseldorf*.



Aquel asesino de niños, encarnado por el actor **Peter Lorre**, andaba suelto por la ciudad y, aunque la policía actuaba “bien pero sin obtener resultados” –como se narra en la película– las bandas callejeras decidieron

¹⁴ SUETONIO, C. S. *Nerón*. IMPERIVM [en línea]. [Fecha de consulta: 15 de enero de 2013]. Disponible en Internet: http://www.imperivm.org/cont/textos/txt/suetonio_los-doce-cesares-neron-claudio.html En el siglo XV, la lectura de este autor fue clave para que el asesino en serie francés Gilles de Rais, anhelara la conducta depravada de los emperadores romanos.

¹⁵ TÁCITO, P. C. *Ob cit.*, p. 460.

tomarse la justicia por su mano y encontrarlo, en su propio beneficio, porque “la presencia de tantos agentes en las calles” interfería en sus negocios. La consigna estaba clara, perseguido por ambos bandos, la policía no tenía pistas para dar con Beckmann y el hampa quería “apagarlo, como una vela”.

El resultado fue una obra maestra cinematográfica que se rodó con más imaginación que medios, para mostrar por primera vez el retrato cinematográfico de un asesino en serie. Aun así, tampoco debemos olvidar otro precedente: el del personaje de *Cesare* en la película muda alemana *El gabinete del Doctor Caligari* –una obra maestra del expresionismo– que Robert Wiene dirigió en 1920; aunque, en este caso, el asesino actuaba bajo hipnosis, a las órdenes de su desquiciado doctor¹⁶.

En la vida real, si a Locusta la podemos considerar como la primera asesina en serie de la Historia, el dudoso honor de ser el criminal serial más prolífico de todos los tiempos le corresponde a un ciudadano indio llamado **Behram**, miembro de la secta Thug –o Thuggee– que ostenta ese infame récord que incluso figura en el Guinness¹⁷.



En su libro *Thug: The True Story of India's Murderous Cult*¹⁸ (*Thug: la verdadera historia del culto más homicida de la India*) el historiador **Mike Dash** afirmaba que “nunca se ha documentado en la Historia la existencia de un grupo de asesinos tan mortales como los Thug [ladrón, en sánscrito]. Durante unos doscientos años –desde sus orígenes, a comienzos del siglo XVII [cuando el emperador mogol Akbar el Grande reinaba en Delhi] hasta su eventual desaparición a manos del oficial británico William Sleeman en 1840– grupos de estos letales delincuentes asaltaban a los viajeros en las carreteras indias con tanta efectividad que, en esos dos siglos, se calcula que decenas de miles de hombres, mujeres y niños simplemente desaparecieron sin dejar rastro”.

Hoy en día, sin embargo, existe constancia documental¹⁹ de que la existencia de estos grupos de saqueadores organizados se remonta a

¹⁶ ANÉCDOTA: como curiosidad, ya que estamos hablando del séptimo arte, en 2011, el portal *Forodecine* seleccionó las cinco películas que han mostrado más muertes en pantalla en la historia del cine: encabeza este particular ranking *El retorno del rey (El Señor de los Anillos III)* con 836 personas asesinadas; le siguen: *El reino de los cielos*, con 610; 300, con 600; *Troya*, con 572; y *El último samurái*, con 558. FORODECINE [en línea]. [Fecha de consulta: 17 de enero de 2013]. Disponible en Internet: <http://www.forodecine.com/showthread.php/9022-Peliculas-con-mas-muertes-de-la-historia-del-cine>

¹⁷ Libro Guinness de los récords 1995. Madrid: Edimundo, 1994.

¹⁸ Publicado por Kindle Edition en 2011.

¹⁹ ENCYCLOPAEDIA BRITANNICA [en línea]. [Fecha de consulta: 18 de enero de 2013]. Disponible en Internet: <http://www.britannica.com/EBchecked/topic/594263/thug>

mediados del siglo XIV, al ser mencionados en el libro Ziya-ud-Din-Barani, que se publicó en 1356.

En Europa, las primeras noticias de sus crímenes llegaron a Londres en la segunda década del siglo XIX, cuando se produjeron varias muertes en la región de Bundelkund²⁰ (en el centro de la India, entorno a las ciudades de Orccha y Khajuraho), entre 1812 y 1817. Aquellos primeros informes británicos hablaban de un grupo de personas que subsistían tan sólo de lo que obtenían como botín de sus crímenes, cometidos en honor de la diosa Kali²¹.

Su *modus operandi* consistía en sorprender a la víctima (por regla general, alguien que se desplazaba viajando), estrangularla con un pañuelo y robarle todas sus pertenencias antes de enterrar el cuerpo rápidamente. Por cada persona que se mataba de esta forma, la secta le entregaba al asesino una rupia extra.

Se calcula que solo el líder de la secta, **Thug Behram**, estranguló a 931 personas con su *rumal* (un turbante o bandana de tela amarilla que llevaba cosido un medallón con el que presionaba la garganta de sus víctimas a la altura de la nuez) durante el periodo que transcurrió entre 1790 y 1840 (año en el que fue ejecutado en la horca).

El superintendente sir **William Henry Sleeman** fue el responsable de lograr detener a Behram y a otro asesino en serie llamado Feringhea (que incluso llegó a inspirar a un personaje de *La vuelta al mundo en 80 días*, de Julio Verne). Durante el tiempo que las autoridades británicas lo comisionaron para reprimir a esta secta, se estima que unos 1.400 miembros de los thug fueron ahorcados tras detenerlos gracias a su hábil estrategia de sobornar a vecinos confidentes (a los que protegía de los ajustes de cuentas reuniéndolos en una prisión especial que creó en la ciudad de Jubbulpore; actual Jabalpur).

Durante aquel siglo XIX, el proceso de codificación penal que se implantó en toda Europa comenzó a plantearse si debía tipificar tan solo un delito que protegiera el bien jurídico de la vida (homicidio) o dos conductas singulares (homicidio y asesinato). En España, excepto el Código Penal de 1848, todos los demás textos punitivos (1822, 1870, 1928, 1932 y 1944-1973) optaron por la segunda posibilidad; de modo que el vigente Código Penal de 1995 también distingue entre dos tipos penales:

²⁰ *The Irish Penny Journal*, nº 43, 24 de abril de 1841, p. 342.

²¹ WILKINSON, P. *Religiones*. Madrid: Espasa-Calpe, 2009, p. 309. Al respecto, el autor señala que esta diosa “parece cruel y tiene la piel oscura (su nombre significa negra); su expresión es aterradora y de su lengua gotea sangre (...) Los devotos a veces hacen grandes sacrificios a la aterradora y destructiva divinidad Kali”.

- **El reo de homicidio** (Art. 138): *El que matare a otro será castigado con la pena de prisión de diez a quince años.* Se trata de un homicidio doloso –es decir, hubo una voluntad deliberada de cometer el delito a sabiendas de que era ilícito– mientras que el Art. 142 regula aquellos que se cometan por imprudencia, castigándolos “*(...) como reo de homicidio imprudente, con la pena de prisión de uno a cuatro años*”. En este caso, si la imprudencia con resultado de muerte ocurrió utilizando un vehículo a motor o un ciclomotor (un atropello o un accidente de tráfico, por poner dos ejemplos) o con un arma de fuego (el disparo del cazador que alcanza a su compañero de batida en lugar de al ciervo), al homicida se le impondrán, asimismo, otras penas: la privación del derecho a conducir o la tenencia y porte de armas, de uno a seis años, respectivamente. Una última especialidad se refiere a la imprudencia profesional –siempre pensamos en la del cirujano durante una operación, pero también nos sirve la del técnico que instala el suministro de gas o el ingeniero que diseña una montaña rusa que luego se derrumba provocando un accidente mortal– en estos casos, además, se les impone la inhabilitación para ejercer su profesión, cargo u oficio durante un período de tres a seis años; y
- **El reo de asesinato** (Art.139): *Será castigado con la pena de prisión de quince a veinte años el que matare a otro concurriendo alguna de las circunstancias siguientes:* 1. *Con alevosía.* 2. *Por precio, recompensa o promesa.* 3. *Con ensañamiento, aumentando deliberada e inhumanamente el dolor del ofendido.* A continuación, el Art. 140 agrava la condena de este segundo tipo penal “*cuando concurran más de una de las circunstancias previstas en el artículo anterior*”, en cuyo caso “*se impondrá la pena de prisión de veinte a veinticinco años*”.

Con esos datos, la regulación en España es la siguiente:

Tipo penal	Pena de prisión
Homicidio	<ul style="list-style-type: none"> • De 1 a 4 años (imprudente). • De 10 a 15 años (doloso).
Asesinato	<ul style="list-style-type: none"> • De 15 a 20 años (si hubo alevosía; ó precio, recompensa o promesa; ó ensañamiento). • De 20 a 25 años (cuando se dio más de una de esas tres circunstancias).

En relación con esas condenas, como es lógico, durante el proceso penal, habrá que tener en cuenta otras circunstancias que puedan eximir al presunto homicida o asesino de responsabilidad criminal (Art. 19 CP), atenuarla (Art. 21 CP) o agravarla (Art. 22 CP).

Asimismo, en el Código Penal español también se prevén otras cinco circunstancias que debemos tener en cuenta:

- En los delitos de **terrorismo**, el Art. 572.2.1º CP establece –a partir de la reforma que entra en vigor en diciembre de 2010– que “*los que perteneciendo, actuando al servicio o colaborando con las organizaciones o grupos terroristas atentaren contra las personas, incurrirán: En la pena de prisión de veinte a treinta años si causaran la muerte de una persona (...)*”. Es una de las penas más alta de nuestro texto punitivo.
- En los delitos **contra la Corona** el Art. 485 CP prevé una pena de prisión de veinte a veinticinco años para el que *matare* al rey, sus ascendientes o descendientes, la reina consorte, el regente, miembros de la regencia o al príncipe de Asturias. La pena se elevaría de veinticinco a treinta años –como en el supuesto anterior del terrorismo– si concurrieran dos o más circunstancias agravantes.
- De forma análoga, en los delitos **contra el Derecho de Gentes**, el Art. 605 CP tipifica las mismas penas que para la Corona española a quien *matare* al Jefe de un Estado extranjero o a otra persona internacionalmente protegida por un Tratado cuando se *hallaren* en España.
- En los delitos de **genocidio** (Art. 607 CP), “*(...) los que, con propósito de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, perpetraren alguno de los actos siguientes, serán castigados: Con la pena de prisión de quince a veinte años, si mataran a alguno de sus miembros*”. Personalmente creo que aquí nos encontramos con uno de los grandes problemas que surgen a la hora de imponer una determinada pena: la proporcionalidad. ¿Hasta 30 años de prisión por ser terrorista y sólo 20 si eres genocida?
- Finalmente, el reo de delito de **lesa humanidad** (Art. 607 bis CP) será condenado con la pena de prisión de 15 a 20 años si causara la muerte de alguna persona.

¿Qué ocurre en la Unión Europea y en otros países? Podríamos decir que, a grandes rasgos, vamos a encontrar dos notas características muy definidas: En primer lugar, algunos países establecen, como España, dos tipos penales autónomos, de homicidio y asesinato, para tipificar la

protección de la vida; es el caso de Francia, Suiza, Alemania, República Dominicana o Ecuador); mientras que en otras naciones (Italia, Portugal, Rumanía, México, Colombia, Venezuela o Argentina) sólo se regula el delito de homicidio, agravando la condena si en los hechos concurren determinadas circunstancias; es decir, el asesinato no se tipifica, simplemente, nos encontramos ante una modalidad agravada del homicidio; y, en segundo lugar, conviene recordar la dificultad de armonizar las legislaciones nacionales –sobre todo en el marco de la Unión Europea– cuando cada país tiene establecidas sus propias condenas, como veremos a continuación. Afortunadamente, ninguno de los 27 Estados miembros prevé la pena de muerte pero son muchos los que aún mantienen la cadena perpetua, como Francia, Chipre, Alemania, Bélgica, Finlandia, Holanda o el Reino Unido.

4. OTRAS PLUSMARCAS DE ASEINOS:

En ciertas ocasiones, las plusmarcas no consisten tan sólo en batir un resultado máximo que ya se hubiera alcanzado anteriormente sino en establecerlo por primera vez. A continuación, veremos algunos asesinatos que, en su momento, fueron tan inéditos como pioneros:

EL PRIMER COCHE BOMBA:

Teniendo en cuenta que sucedió a comienzos del siglo XIX, sería más correcto hablar de carreta-bomba que de coche-bomba pero, con independencia de cómo se denomine, lo fundamental es que se trató del primer vehículo de la Historia que se cargó con explosivos para utilizarlo con un fin que hoy en día consideraríamos terrorista.

Estalló la nochebuena de 1800 al paso del carro de Napoleón y Josefina Bonaparte en la calle St. Nicaise, de París, cuando el Primer Cónsul de Francia se dirigía con su mujer a la ópera, para asistir al estreno de *La Creación*, de Haydn. Un grupo de *realistas* de origen bretón (partidarios de restaurar la monarquía de los Borbones que finalizó tan abruptamente con la decapitación de Luis XVI, en 1793) colocó una *machine infernale* cerca del Palacio de las Tullerías. Esta máquina era un ingenio militar que ya se había utilizado anteriormente, en el siglo XVI, cuando el ejército español sitió la ciudad flamenca de Amberes, pero su uso se había limitado hasta entonces a los conflictos armados.

Uno de los cabecillas del grupo, Pierre Robinault de Saint-Régeant, pagó doce monedas a una niña llamada Pensol para que se quedara junto a la yegua que tiraba del carro, manteniendo tranquilo al animal, mientras ellos encendían la mecha que haría detonar los bidones de pólvora y hierro

y huían de la escena del crimen; pero la bomba estalló unos segundos después del paso de la comitiva de Napoleón, que salió indemne, matando a la joven que cuidaba del caballo y en torno a unos veinte viandantes más –esta cifra nunca se aclaró lo suficiente– además de ocasionar cuantiosos daños materiales en las viviendas de la *rue St. Nicaise* y de romper los cristales de las ventanas, en las cercanas Tullerías.

En contra del criterio de Bonaparte y “a pesar de las burlas de sus enemigos políticos”, el ministro de la policía, Joseph Fouché²², “continuó obstinadamente su investigación” de los contrarrevolucionarios y, en concreto, del grupo bretón de los *chouans* –seguidores de Jean Chouan– a los que consideraba responsables del atentado fallido. Finalmente, “sus servicios de espionaje consiguieron reunir suficientes pruebas para inculpar a los *chouans* como el brazo ejecutor del atentado y a su cabecilla, Georges Cadoudal”.

EL CASO ROJAS Y LA PRIMERA HUELLA DACTILAR:

Cuando llegó la policía, encontraron la única habitación de la casa cerrada a cal y canto; las ventanas tenían los pestillos echados y la puerta estaba atrancada con el mango de una pala. Lograron forzar la entrada a patadas y encontraron el suelo de barro cubierto de sangre y los cuerpos de los niños –Ponciano Caraballo, de 6 años, y su hermana Felisa, de 4– degollados sobre la cama, al lado de su madre, **Francisca Rojas**, que sangraba abundantemente por una herida abierta en el cuello pero a salvo para inculpar a su vecino, Ramón Velázquez.

El doble crimen ocurrió la tarde del 29 de junio de 1892 en la pequeña ciudad argentina de Necochea –en la costa atlántica al sur de Buenos Aires– y su resolución llegaría a ser pionera en la historia de la investigación criminal.

En un primer momento, la policía detuvo al presunto autor de los infanticidios, amigo del padre de los niños, en su puesto habitual de trabajo pero –desde el primer momento– Ramón negó los hechos, incluso bajo tortura o cuando le llevaron delante de los cadáveres y mantuvo un careo con Francisca. Fue entonces cuando la mujer se contradijo con su primera versión y el inspector encargado del caso, Eduardo M. Álvarez, empezó a sospechar de ella.

Quedaban en el aire muchas preguntas sin respuesta: ¿Cómo pudo cometer el crimen aquel hombre y salir del cuarto dejándolo cerrado por dentro, con los cerrojos de las ventanas corridos y una pala atravesada en el suelo para bloquear la puerta? ¿Por qué no utilizó su propio cuchillo de

²² HERRERA HERMOSILLA, J. C. *Breve historia del espionaje*. Madrid: Nowtilus, 2012, pp. 93 y 94.

monte en lugar de buscar otro en la cocina? ¿Para qué se entretuvo escondiendo el arma en el interior de la casa pudiendo deshacerse del cuchillo en cualquier otra parte? Y, sobre todo, si la única causa conocida del suceso era, según la propia Francisca, que Ramón quería quitarle a sus hijos para llevárselos a su padre ¿por qué no la mató y cogió a los niños en lugar de actuar al revés: asesinándolos a ellos y dejando herida a la madre?

La investigación de Álvarez le llevó a descubrir que Francisca engañaba a su marido y que éste lo sabía por sus amigos, Ramón y su mujer, con la que Francisca incluso llegó a encararse la misma mañana del crimen. Según el informe policial, Ponciano Caraballo –el padre de las víctimas– quería quedarse con la custodia de los niños y “echarla de su lado” pero su esposa “resolvió matarlos, quitándose también ella la vida, pues prefería ver muertos a sus hijos y morir, antes que aquéllos fueran a poder de otras personas”.

Por primera vez en la historia, la investigación del inspector Álvarez empleó una nueva técnica que, por aquel entonces, aún despertaba tantas esperanzas como recelos: las huellas dactilares o –como se decía en el XIX– las impresiones digitales. Gracias a ellas, se demostró que Francisca degolló a sus hijos, atrancó la puerta con la pala, saltó al patio por la ventana para lavarse las manos y esconder el paño de tela en el que se las secó; volvió a entrar en el cuarto, cerró la ventana y, antes de esconder el cuchillo en un hueco del techo sobre la cama, se autolesionó para intentar suicidarse pero dejando sus huellas ensangrentadas por la vivienda. Fue, sin duda, un caso pionero donde resultaron imprescindibles los estudios de investigación desarrollados por Juan Vucetich que consideraba a estas impresiones como “un elemento imprescindible del buen funcionamiento de la identificación judicial”.

EL CURIOSO ORIGEN DEL BURKING:

En Inglaterra, a diferencia de lo que sucedió en el siglo XVIII –época en la que resultaba extremadamente sencillo ser condenado a la horca si se realizaba alguna de las múltiples conductas que el llamado *Bloody Code* (Código Sangriento) consideraba delictivas– la situación cambió de forma radical en el siglo XIX porque se fueron aboliendo aquellas normas tan punitivas, la horca se reservó para los delitos más graves y, paradojas de la vida, aquel cambio en la política criminal británica trajo consigo el florecimiento de otro delito: el de los denominados *resurrectionists* (resurrectores): como apenas se ejecutaban condenados, los cadáveres comenzaron a escasear en las morgues de las facultades de Medicina para poder realizar estudios anatómicos con ellos, de modo que acabó surgiendo un nuevo tipo de ladrón que merodeaba por los cementerios para

desenterrar los cuerpos de los difuntos más recientes y “donarlos” a la ciencia a cambio de unas libras.

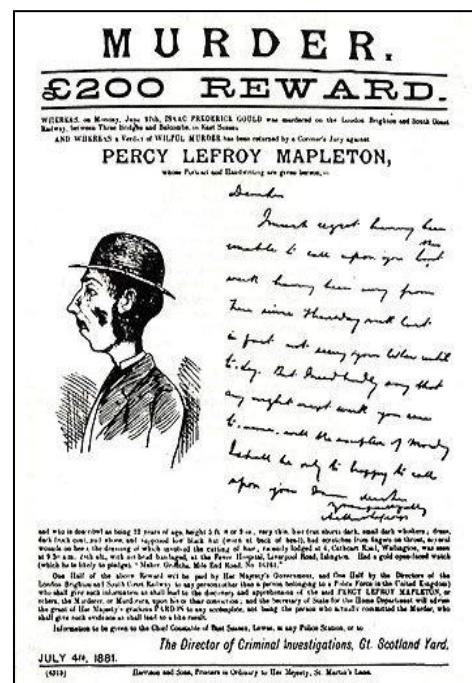
Durante un tiempo, este necronegocio fue muy lucrativo pero, al aumentar la vigilancia en los camposantos, los resurrectores tuvieron que ingeníárselas para buscar cadáveres en otra parte y, simplemente, acabaron matando gente para proveer de cuerpos a las universidades.

El caso más famoso se produjo en Edimburgo (Escocia, Gran Bretaña) entre 1827 y 1828. Dos inmigrantes norirlandeses, William Burke y William Hare, llegaron a vender dieciséis cuerpos al doctor Robert Knox. Cuando la policía los detuvo el 31 de octubre de 1828, no lograron pruebas concluyentes para incriminarlos, por lo que ofrecieron a Hare la inmunidad si confesaba que Burke había cometido aquellos crímenes en la Pensión de las Liebres que regentaba con su esposa Margaret; y así ocurrió. Su testimonio fue suficiente para condenar a muerte a su compañero y William Burke fue ahorcado el 28 de enero de 1829.

Desde entonces, en inglés, aún se habla del método Burke o *burking* para referirse al efectivo sistema que empleaba este asesino para matar y conseguir cadáveres de “recién fallecidos”. La maniobra era muy sencilla: mientras Hare inmovilizaba a la víctima por detrás, Burke la asfixiaba con una sola mano, taponando los dos orificios nasales con los dedos índice y corazón y apretando con fuerza el mentón de la mandíbula inferior valiéndose del pulgar, impidiéndole al infeliz que pudiera abrir la boca para respirar. Desde entonces, el burking forma parte de la historia forense.

MAPLETON Y EL PRIMER RETRATO ROBOT:

Para el Diccionario de la RAE, un retrato robot es “la imagen de una persona dibujada a partir de los rasgos físicos que ofrece quien la conoce o la ha visto”. Desde el punto de vista de la criminalística, la primera ocasión en que se utilizó esta técnica se documentó el 4 de julio de 1881, cuando el diario británico *Daily Telegraph* insertó un cartel de búsqueda de Scotland Yard ofreciendo una recompensa de 200 libras esterlinas por el periodista **Percy Lefroy Mapleton**, acusado de ser el *Asesino del ferrocarril (Railway murderer)* que cubría el trayecto entre Londres y Brighton.



El diario publicó un boceto realizado a plumilla –de trazo muy grueso, a decir verdad– junto con un minucioso perfil del criminal: “22 años, mediana estatura, muy delgado, aspecto enfermizo, con arañazos en la garganta, heridas en la cabeza, probablemente afeitado, sombrero bajo de fieltro, abrigo negro, dientes muy descoloridos”.

La policía pudo facilitar una descripción tan detallada de aquel individuo e incluso identificarlo con su nombre porque el 27 de junio de aquel año, el propio Mapleton se bajó del tren en Preston Park afirmando que había sido atacado en su vagón por dos hombres que le golpearon hasta dejarlo inconsciente. Después de tomarle declaración ante Henry Anscombe, jefe de Estación, y de ser atendido de las heridas en un hospital, el inspector Gibson lo dejó regresar a su casa porque no había ningún motivo para retenerlo más allá de que su relato de los hechos fuese ciertamente extraño.

La posterior investigación del vagón permitió encontrar rastros de sangre, tres impactos de bala y algunas monedas de Hanóver (Alemania) que coincidían con otras que Mapleton también llevaba en sus bolsillos; pero, sin duda, el hecho más concluyente fue la aparición del cadáver de Isaac Gold –un anciano al que se le había visto viajar con el sospechoso en el mismo compartimento del tren– arrojado junto a las vías en el túnel de Merstham. La policía ató cabos y fue a buscar al sospechoso para detenerlo en su domicilio de Surrey, pero ya había huido; cuatro días más tarde, sin embargo, fue arrestado; no gracias al retrato robot sino porque el sujeto le facilitó a su jefe la nueva dirección donde enviarle la nómina.

Durante el juicio, Percy confesó otro crimen –el del teniente Roper– al que también disparó, como a la víctima del vagón, por ofrecer resistencia al ir a ser atracado. Finalmente, el *Asesino del ferrocarril* fue condenado a muerte y, como era costumbre en la Inglaterra de finales del XIX, el 29 de noviembre se ejecutó la sentencia, ahorcándolo en el patíbulo de la ciudad de Lewes (Sussex).

Por aquel tiempo, en Inglaterra también se cometió el primer asesinato mediático en *Road Hill House* y un doctor fue capaz de trazar el primer perfil de un famoso criminal –Jack el Destripador– pero esas ya son otras historias.